



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ERIKA MALLERLY CASTRO GONZALEZ
DEMANDADO : JORGE ERIBERTO MENDEZ OLIVEROS
RADICACIÓN : 2021-00339

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2021. Al despacho paso la presente demanda con escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General de Proceso, se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL que por intermedio de apoderado presenta la señora ERIKA MALLERLY CASTRO GONZALEZ en contra del señor JORGE ERIBERTO MENDEZ OLIVEROS.

Notifíquese a los demandados y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Se requiere al demandado para que con la contestación de la demanda allegue su registro civil de nacimiento.

Se reconoce personería al abogado OCTAVIO AREVALO TRIGOS para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, previamente a resolver sobre la petición de medida cautelar, la parte interesada deberá prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones y/o valor de los bienes.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 41 del 4 DE OCTUBRE DE 2021</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--